



Steinte māruebis.

SEL
MAR
SET
Y R

VARTO , VEINTE
DIS , AÑO DE MIL
VOS Y SETENTA

Reyno, y echarta arreglando los Cuentas para darlas, como es
de su obligacion; lo que implica a este yuntamiento le exime
de este encargo. Consideremos, se pone. Ya bien oido,
confiado. Contemplando que este Interesado ha cumplido ya
el tiempo para que se elejase. Acuerda cesarle general
mente al Oficio ordinario de los Jueces doce del corriente, a
fin de nombrar Personas de las circunstancias que se requieren
que dirija en el presente año la Depositaria; y la contrencion
que se haga.

que en el presente año ha Depositaria; constacación
de que las Carrascas Rendirán quanto asistan y no hagan
Constar voluntario impedimento, que darán responsable
y comprendiendo en el acuerdo como los presentes.
Nombre de **Quico Memorial de Vicente Cavanova de Carrascas**
Cantante p. la 3^a Cantante de Carrascas en quedarse, quedará vacante del mes de Dic.
Tablado Nacho Cantante de Carrascas en quedarse, quedará vacante del mes de Dic.
de las Carrascas. proximo fallecimiento Padre Juan Cavanova que ha renido por
expirio de cincuenta años la tenencia Tabla del Nacho de las
Carrascas p. Cas. contayuda del Republicante, quien en las
ausencias y enfermedades de aquél, ha despatchado portento
de diez y seis; por lo que concluye suspiciendo á este Ayuntamiento
orden conforme dha tabla vacante para la fijanza que
tuvieren; Thabiendo lo oido entendido; constando lo que esto